



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
 E INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD SUPERVISIÓN  
 Equipo Supervisión Normativa  
 Interno N° 021-2066 -2011  
 Car. N° 5521 de 02.08.2011

C-4728.

ORD. N° 3798

ANT: 01. Presentación de fecha 05.07.2011 de Sr. Eugenio Cienfuegos Brunet.  
 02. Ord. N° 4728 de fecha 05.07.2011 de SEREMI MINVU a DOM Las Condes  
 03. Of. D.O.M. N° 1243 de fecha 02.08.2011 de DOM Las Condes a SEREMI MINVU.

MAT: LAS CONDES: Emite pronunciamiento sobre proyecto de copropiedad inmobiliaria ubicado en calle Ana María Carrera N° 5210.

SANTIAGO, 22 AGO 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ROCIO CRISOSTO SMITH  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES (S)

Como es de su conocimiento el Sr. Eugenio Cienfuegos B., solicitó la intervención de esta Secretaría Ministerial para obtener de esa DOM, un pronunciamiento acerca de la pertinencia de exigir un nuevo permiso y recepción, para emitir un Certificado de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N° 19537), a una propiedad que en su oportunidad, habría aprobado y recepcionado construcciones bajo la ley de ventas por pisos N° 6071.

Requerido el pronunciamiento correspondiente, esa DOM por oficio que se indica en el N° 3 del ANT., ha señalado las razones por las cuales habría considerado las observaciones a ese anteproyecto, entre las cuales menciona, en lo que interesa, que considerando que los permisos y recepciones otorgadas para la propiedad fueron aprobados bajo la ley N° 6071 de Propiedad Horizontal, la cual fue reemplazada por la Ley N° 19537 de Copropiedad Inmobiliaria el año 1997, el interesado debía aprobar en forma previa al proyecto de Copropiedad un proyecto de permiso que certifique que cumple con toda la normativa vigente, entre ellos la exigencia de estacionamientos en conformidad a lo señalado por la mencionada Ley.

En primer orden de cosas, debo indicar a usted que, las construcciones existentes consisten en 2 viviendas, una con permiso de obra N° 42/47 de 150 m2 y con recepción final S/N de fecha 10.08.1948, y otra construida posteriormente con, permiso de obra N° 1362 de fecha 14.10.1981 y recepcionada bajo el N° 360, de fecha 28.04.1986, en cuyo acto además se acogieron ambas construcciones a la Ley N° 6071, de Venta de Pisos.

*Notia a S. O. S. Sr. Eugenio Cienfuegos Brunet*  
*23/8/11.*

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
 Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos : 6176524 ó 6176523

OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16

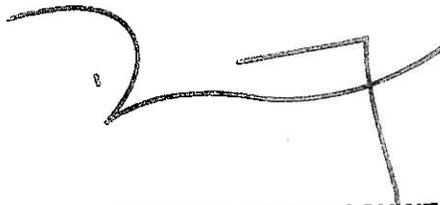
- propiedad, en el cual se recomienda la demolición total de la vivienda.
- Con fecha 07.04.2011, se cursa la Notificación N° 3379, por la demolición total de la vivienda, sin el permiso correspondiente.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
 Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617.65.23 ó (02) 617.65.24

OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16

4. Al respecto debo señalar a usted que, con respecto a las construcciones, éstas al contar con permiso de obra y recepción se entienden incluidas en actos administrativos consumados, por lo que el interesado no debiera, solicitar la aprobación de ningún proyecto anexo relativo a las **construcciones**, debiendo solicitar en esa DOM, solamente la aprobación de Copropiedad Inmobiliaria respectiva, adjuntando el reglamento de copropiedad, indicando las unidades de uso exclusivo y bienes de uso común, estacionamientos, según sea el caso, y en concordancia con las normas establecidas en su Plan Regulador Comunal.
5. En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que revisada la documentación remitida por el recurrente y señalado por esa Dirección de Obras citado en el ANT. N° 3, esta Secretaría Ministerial, acogiendo el solicitado, por cuanto, a las construcciones ya recepcionadas **no corresponde** se le exija un nuevo proyecto de construcción asociado a la solicitud de copropiedad inmobiliaria, debiendo solamente cumplir con las normas exigidas por la mencionada ley N° 19537 y su reglamento, por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por el correspondiente instrumento de planificación territorial y por las normas que regulen el área de emplazamiento del condominio.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**



FBP/MMO/eat  
**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

CC: Sr. Eugenio Cienfuegos B. / fono contacto: 02-246.20.92

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Supervisión Normativa  
Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

MMO 11-113 (17.08.2011)